

RES. EXENTA DJ N°107-034-2013

ROL N°274-2012

RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 30 de enero de 2013.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.913; el artículo 59 de la Ley N°19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos; el Decreto Supremo N°16, de 2013, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta D.J. N°107-007-2013; la presentación de Zol Cambios Limitada, de 23 de enero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Primero) Que, la Unidad de Análisis Financiero por Resolución Exenta N°106-699-2012, de 17 de julio de 2012, formuló cargos e inició un proceso sancionatorio en contra del sujeto obligado **Zol Cambios Limitada**, ya individualizado en el presente proceso, por hechos que constituirían una infracción a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°19.913, así como a las instrucciones impartidas por esta Unidad de Análisis Financiero en las Circulares UAF Nos. 9, de 2006; 18 y 25, ambas de 2007.

Segundo) Que, por medio de la Resolución Exenta D.J. N°107-007-2013, de 8 de enero de 2013, se puso término Procedimiento Infraccional Sancionatorio señalado en el considerando anterior, y se aplicó una sanción consistente en amonestación escrita y multa de UF 20 (veinte Unidades de Fomento) contra el sujeto obligado Zol Cambios Limitada.

Tercero) Que, con fecha 23 de enero de 2013, el sujeto obligado sancionado interpuso ante esta Unidad de Análisis Financiero, presentó un escrito, mediante el cual solicita le sea condonada la multa impuesta, informando además que por acuerdo de los socios que la componen, dicha sociedad deja de operar como casa de cambios, a contar del 31 de enero de 2013.

Cuarto) Que, respecto de la solicitud de condonación de la multa impuesta, debe ser rechazada por cuanto la Unidad de Análisis Financiero no posee facultades legales para ello.

Quinto) Que, en relación a la comunicación de no continuar operando como Casa de Cambios, se hace presente a la empresa que, para que ésta sea eliminada del registro de sujetos obligados activos de la UAF, deben presentarse ante este Servicio los antecedentes que den cuenta de la eliminación del giro económico respectivo registrado en el Servicio de Impuestos Internos.

Sexto) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente.

RESUELVO:

1.- **RECHÁZASE** la solicitud de condonación formulada por Zol Cambios Limitada, en su presentación de 23 de enero de 2013.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** por la empresa Zol Cambios Limitada, lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución exenta.



3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el número 3, del artículo 22 de la Ley N°19.913.

Anótese, notifíquese y agréguese al expediente.



JAVIER CRUZ TAMBURRINO
Director
Unidad de Análisis Financiero

JBC